



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 192.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 51 DEL 28 DE ENERO DE 2022

Asunción, 7 de marzo de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 037/2022 del 23 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación del artículo 4° de la Resolución N° 51 del 28 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 51 del 28 de enero de 2022, se reglamenta y autoriza el pago de gratificaciones en concepto de servicios especiales al personal de las fuerzas policiales comisionado para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 037/2022 del 23 de febrero de 2022, el Director General de Administración y Finanzas solicita la modificación del artículo 4° de la Resolución N° 51/2022, específicamente de los conceptos incompatibles con la asignación correspondiente al pago en concepto por Servicios Especiales abonando al personal de las Fuerzas Policiales comisionados a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por cuestiones administrativas, es necesario modificar parcialmente el artículo 4° de la Resolución N° 51 del 28 de enero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 4° de la Resolución N° 51 del 28 de enero de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 4° Establecer que no corresponderá el pago de Remuneraciones Complementarias al personal policial en los Objetos del Gasto 131 – Subsidio Familiar en sus siguientes conceptos: Subsidio Familiar por Ayuda Alimenticia, Subsidio Familiar por Hijos Menores, Subsidio Familiar por Nacimiento del Hijo/a y Subsidio Familiar por Defunción, 123 – Remuneración Extraordinaria, 125 – Remuneración Adicional y 133 – Bonificaciones y Gratificaciones en todos sus conceptos.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____